



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

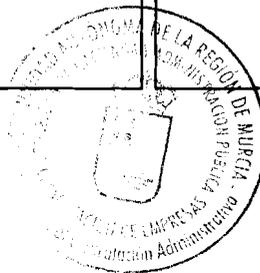
JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Acta correspondiente a la reunión de fecha 25 de febrero de 2016

ORDEN DEL DIA	<u>ACUERDOS</u>
1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta, correspondiente a la reunión de fecha 28 de enero de 2016.	1.- Se aprueba el acta.
2.- Solicitud de clasificación empresarial.	2.- Se aprueba la clasificación solicitada.
3.- Resolución de procedimiento de revisión por justificación de la solvencia económica y financiera.	3.- Se resuelve el procedimiento de revisión por justificación de la solvencia económica y financiera
4.- Aprobación del régimen de suplencias de los miembros de la comisión de clasificación empresarial.	4.- Se aprueba régimen de suplencias.
5.- Ruegos y preguntas.	



JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

ACTA

Asistentes

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Sra. María Pedro Reverte García, Presidenta de la Comisión.- Sr. Bartolomé Francisco García Pérez, Consejería de Fomento e Infraestructuras.- Sr. José Egea Peñalver, Dirección General de Patrimonio e Informática.- Sr. Enrique Fernández-Delgado Gavilá, Croem.- Sra. María Pilar Gomariz Marín, Consejería de Sanidad.- Sra. Isabel Vicente Vicente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.- Sra. Caridad Palazón Pérez de los Cobos, Secretaria de la Comisión. | <p>En Murcia, a las 09:30 horas del día 25 de febrero, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, con la asistencia de las personas al margen mencionadas.</p> <p>En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación:</p> |
|---|--|





Región de Murcia
 Consejería de Hacienda y Administración Pública

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Clasificación

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

No se plantea ninguna observación sobre la propuesta de acta previamente entregada, aprobándose por unanimidad el Acta.

2.- SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

Se exponen los índices y datos resultantes del estudio técnico del expediente, y se otorga la clasificación a la empresa que posteriormente se relaciona.

2.1. Expediente de clasificación de obras:

EMPRESA:

DECORACION Y ESCAYOLA ARTERO, S.L.U.

Grupo	Subgrupo	Categoría									
C	1	1	C	3	1	C	4	2	C	6	1
C	8	1	C	9	1						

Desestimar la solicitud de clasificación en los grupos y subgrupos siguientes:

C - 2 "Estructuras de fábrica u hormigón".

C - 5 "Cantería y marmolería".

C - 7. "Aislamientos e impermeabilizaciones", por no acreditar experiencia en el grupo y subgrupos anteriormente citados.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación tiene una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión, sin perjuicio de las obligaciones de justificación periódica de la solvencia del empresario ante la Junta Regional de Contratación Administrativa.

Para la conservación de las clasificaciones otorgadas deberá justificarse anualmente la solvencia económica y financiera, y cada tres años la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN TRAMITADO POR CAUSAS RELATIVAS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA a la empresa BOENDE CONTRATISTA DE OBRAS, S.L.U., con NIF B73818510, adoptándose el siguiente acuerdo:

REVOCAR la clasificación otorgada el 27 de junio de 2014 en el Grupo C, Subgrupos 1 a 9, categoría D, como empresa contratista de obras, al no aportar ningún documento ni haber presentado alegaciones en el plazo establecido en el trámite de audiencia del procedimiento de revisión tramitado, para justificar el mantenimiento de su solvencia económica y financiera.

4.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL, conforme a la siguiente propuesta:

"El artículo 18 del Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas regula la composición de la comisión de clasificación en los siguientes términos:

- Presidente: el Presidente de la Junta Regional de Contratación Administrativa.
- Un vocal designado por cada una de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de obras públicas, agricultura, educación y sanidad.
- Un vocal representante de la Dirección General de Patrimonio, a propuesta de ésta.
- Un vocal designado por el Presidente de la Comisión a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.



- Un vocal designado por el Presidente de la Comisión a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la Región de Murcia.
- El Secretario, que será el de la Junta Regional de Contratación Administrativa.

La disposición adicional primera del Decreto 175/2003 establece que el régimen de funcionamiento, constitución, adopción de acuerdos y celebración de sesiones de este órgano colegiado se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su capítulo II del Título II (en adelante LRJPAC).

Siendo la Comisión de Clasificación un órgano colegiado en el que participan organizaciones representativas de intereses sociales de los mencionados en el artículo 22.2 de la LRJPAC y no habiéndose regulado expresamente en el Decreto 175/2003 el régimen de suplencia de suplencia de los miembros que la componen, es por lo que se propone la aprobación del régimen de suplencia de cada uno de sus miembros para los casos de ausencia, vacante o enfermedad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la LRJPAC en los términos que, a continuación se detallan:

1. El Presidente de la Comisión será sustituido por el titular de la Vicesecretaría de la Consejería con competencias en materia de hacienda.
2. Los vocal titulares de cada una de las Consejerías que tienen atribuidas las competencias en materia de obras públicas, agricultura, educación y sanidad serán sustituidos por los designados como suplentes, a propuesta de cada una de las mencionadas Consejerías.
3. El vocal titular representante de la Dirección General de Patrimonio será sustituido por el designado como suplente, a propuesta de dicha Dirección General.
4. Los dos vocales titulares representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de las organizaciones empresariales más representativas de la Región de Murcia serán sustituidos por los designados como suplentes, a propuesta de cada una de las mencionadas Organizaciones.
5. El titular de la Secretaría de la Comisión de Clasificación será sustituido por el funcionario licenciado en derecho de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de hacienda designado como suplente".

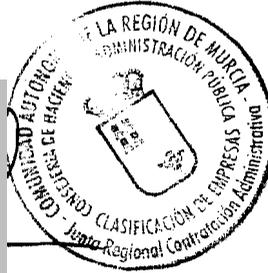
5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas, del día de la fecha.

LA SECRETARIA



Caridad Palazón Pérez de los Cobos



LA PRESIDENTA



María Pedro Reverte García